

REGLAMENTO PROMOCIÓN CARTA A SANTA LEGO

El presente reglamento desarrolla y reglamenta las distintas normas que regirá a la actividad promocional "PROMOCIÓN CARTA A SANTA LEGO" de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 y su correspondiente Reglamento para el caso y sus relaciones de CARLOS FEDERSPIEL & CÍA, S.A. y su clientela de consumo.

PATROCINADOR

La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Carlos Federspiel & Co. S. A., a nombre de Universal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta promoción será válida en las tiendas físicas de LEGO, ubicadas en: Avenida Escazú, Lincoln Plaza y Oxígeno.

La promoción está dirigida a personas de todas las edades, no obstante, la participación de menores de edad en esta promoción se dará bajo la responsabilidad de los padres o encargados legales. El premio será reclamado por la persona que tenga la patria potestad o sea el responsable legal del menor, previa demostración de su filiación.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de la Promoción es por tiempo limitado finalizará el 21 de diciembre del 2022.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el premio.

La presente promoción es EXCLUSIVA de LEGO STORE, se requiere de la compra de un set LEGO en LEGO STORE para participar; al visitar nuestras tiendas podrá obtener la carta.

No podrán participar los colaboradores de LEGO STORE ni sus conyugues e hijos (familiares en primer grado de consanguinidad).

Durante el periodo que se encuentre vigente la promoción, las personas interesadas en participar, podrán hacerlo de la siguiente forma:

(a) Solicitar la Carta a Santa en cualquier tienda LEGO STORE en las siguientes ubicaciones: Avenida Escazú, Lincoln Plaza y Oxígeno.

(b) Deberá llenar la carta con todos los datos personales según se solicita.

(c) Depositar la carta en los buzones identificados para la promoción en cualquiera de las tiendas de la cadena LEGO STORE.

Las cartas se entregarán a partir del 9 de diciembre 2022 hasta agotar existencias (150.000 unidades); si se agotaran antes de la fecha de sorteo UNIVERSAL no entregará más; se seguirán recibiendo las cartas llenas hasta el 21 de diciembre del 2022 inclusive.

Las personas que llenen las cartas al niño de la promoción autorizan al departamento de Mercadeo de LEGO STORE a utilizar para fines de telemarketing y manejo de base de datos la información que en ella se coloque. Además con el fin de hacer pública la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Solamente se aceptarán cartas originales, sin anexos ni adicionales, ya que estos últimos no contarán como parte del premio y depositadas en los buzones identificados en cualquiera de las LEGO STORE.

SORTEOS Y PREMIOS

El 21 de diciembre del 2022 al cierre de cada tienda, será el último día para depositar las cartas en los buzones respectivos.

El 22 de diciembre del 2022 se realizará el sorteo donde se seleccionará AL ganador, EL cual recibirá ₡50.000 colones en productos LEGO.

El ganador será anunciado en la página de Facebook @legostorecostarica y deberá escribir a inbox de Facebook para coordinar la entrega del premio, podrá retirarlo en la LEGO STORE donde entrego la carta a Santa dentro del plazo indicado en el presente Reglamento.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", o frase similar, en señal de que la participación de los y las interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y restricciones. Estas condiciones y restricciones son las que indican este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

El simple acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los cuales se han adherido.

El patrocinador se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que ha ofrecido con la presente promoción. La responsabilidad del

patrocinador culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquier premio.

Si se comprueba que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar, trasladar y hacer efectivos los mismos.

Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará acta notarial.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma, aunque una vez recibidos, los interesados podrán hacer el uso que estimen conveniente, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.

El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la Cartas, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento.

INTERPRETACIÓN

A la promoción serán aplicables y se respetarán todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades promocionales y los lineamientos fijados por las autoridades estatales competentes. Así mismo, los consumidores reconocen tener conocimiento de las reglas y condiciones del presente reglamento, las cuales serán inapelables y vinculantes en todo sentido.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los consumidores y está escrito y redactado en idioma español.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Los consumidores podrán dirigirse para mayor información o consultas al Departamento de servicio al cliente, de lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm al número 2222-2222.